

CALENDARI D'ADMISSIÓ CURS 19-20

- PRIMÀRIA

9 - 17
MAIG

PRESENTACIÓ DE
SOL·LICITUTS

30 MAIG

LLISTES
PROVISIONALS

30 MAIG
3 JUNY

RECLAMACIONS

11 - 15
JULIOL

11 JULIOL

12 JUNY

LLISTES
DEFINITIVES

18 JULIOL

13 JUNY
3 JULIOL

MATRÍCULA

19 - 26
JULIOL

- ESO

21 - 30
MAIG

Horari per a la presentació de sol·licituts

De dilluns a divendres de 9`15 a 12`30 i dimarts de 15 a 16`30





C/ Vereda, s/n
46184 – San Antonio de Benagéber (Valencia)
Telf. 96 135 20 60 / móvil 674 164 057
Cód. : 46023328

MATRÍCULA CURSO 2019-2020

INFORMACIÓN GENERAL

Establecido el calendario y procedimiento de admisión en Centros Públicos, por **Resolución de 26 de marzo de 2019. (DOGV 8516 de 28.03.2019)**

Este proceso de admisión afecta a los niños que acceden por primera vez a cualquier centro docente sostenido con fondos públicos total o parcialmente y a los que quieren cambiar de centro.

Con la finalidad de optimizar y agilizar el proceso de admisión, Consellería de Educación recomienda que los participantes rellenen preferentemente el modelo de solicitud que pueden obtener en la página web de la conselleria de Educación, Investigación Cultura y Deporte, apartado “Admisión de alumnado”:

<http://www.ceice.gva.es/es/web/admision-alumnado/asistente-de-admision-telematica>

Una vez rellena, la deberán imprimir, firmar y entregar, junto con la documentación requerida, en el centro educativo de primera opción.

La entrega de documentación será **en horario de secretaría:**

-De octubre a mayo: de lunes a viernes de 9.15 a 12.30 y los martes de 15.00 a 16.30 h.

-Junio: de lunes a viernes de 9.15 a 12.30 h.

y en las fechas que a continuación se indican:

- **Ed. Primaria** del **9 al 17 de mayo**. (Listas provisionales el 30 de mayo)

- **Ed. Secundaria** del **21 al 30 de mayo**. (Listas provisionales 11 de julio)

DOCUMENTACIÓN GENERAL QUE DEBE PRESENTARSE:

- **IMPRESO DE SOLICITUD**, cumplimentado y firmado.
- **FOTOCOPIA DEL DNI DEL PADRE Y DE LA MADRE O TUTORES**
- **FOTOCOPIA COMPLETA DEL LIBRO DE FAMILIA**
- **CRITERIO RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR: ANEXO VI** (opcional)
Debidamente cumplimentado y firmado por todos los miembros computables de la familia mayores de 16 años, siguiendo las instrucciones establecidas.
- **JUSTIFICACIÓN DEL DOMICILIO:**

FAMILIAR --El domicilio familiar se acreditará mediante la presentación del DNI del padre, madre o tutor legal y de un recibo reciente de agua, luz o teléfono y contrato de alquiler. (Originales, nosotros los compulsaremos)

Si existiera discrepancia entre los domicilios que figuren en ambos documentos se podrá requerir un certificado de residencia librado por el ayuntamiento.

En caso de custodia compartida acordada judicialmente, se considerará domicilio familiar aquel en el que esté empadronado el alumno.

O LABORAL. El lugar de trabajo del padre, de la madre o del tutor podrá ser considerado, a instancia del solicitante, con los mismos efectos que el domicilio familiar.

Para la justificación de esta circunstancia, los trabajadores por cuenta ajena aportarán certificado emitido por la empresa en el que acredite suficientemente la relación laboral y domicilio del centro de

trabajo.

Los trabajadores por cuenta propia, lo acreditarán aportando la declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (Md. 036 o 037).

- **SENTENCIA JUDICIAL DE SEPARACIÓN, divorcio,...** (si es el caso).
- **JUSTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIA ESPECÍFICA (Acogimiento familiar, víctima violencia género, de terrorismo, de desahucio, familia numerosa, discapacidad, familia monoparental, deportista de élite, ...)**

CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Hermanos matriculados en el centro / padre o madre trabajador del centro.	Por cada hermano	15 ptos.	
	Padre/madre trabajador/a del centro	5 ptos.	
Proximidad del domicilio familiar o laboral.	Domicilio en San Antonio de Benagéber	10 ptos.	
	Domicilio en área limítrofe	5 ptos.	
Renta Anual (ANEXO VI) (IPREM 2017, 7.519,59€)	Igual o inferior a 2 veces el IPREM	2 ptos.	
	Beneficiario Renta Valenciana de Inclusión	3 ptos.	
Familia numerosa	General	3 ptos.	
	Especial	5 ptos.	
Discapacidad del alumno/a o sus padres/hermanos	Discapacidad del alumno/a	65 % y más	7 ptos.
		Del 33 al 64 %	4 ptos.
	Discapacidad de padres / hermanos	65 % y más	5 ptos.
		Del 33 al 64 %	3 ptos.
Familia monoparental (no acumulable a F. Numerosa)	General	3 ptos.	
	Especial	5 ptos.	

CERTIFICADO del REQUISITO ACADÉMICO

- Los solicitantes de plaza en **1º ESO** presentarán el certificado de haber promocionado de Primaria a ESO, del **20 al 26 de junio**.
- El resto de solicitantes de **ESO** presentarán certificado de promoción, desde el día **19 de junio** al **3 de julio**.

PROTOCOLO PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE RESIDENCIA ESCOLARIZACIÓN 2019-2020

Según la Orden 7/2016, de 19 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato.

En el artículo 35. Domicilio.

<<1. El domicilio familiar se acreditará mediante la presentación del DNI del padre, madre o tutor y de un recibo reciente de agua, luz o teléfono o contrato de alquiler.

Si existiera discrepancia entre los domicilios que figuren en los citados documentos se podrá requerir un certificado de residencia librado por el Ayuntamiento>>>.

SÓLO cuando ocurra que los datos del DNI no coincidan con algunos de los documentos que tienen que aportar:

1º. Se tiene que enviar al ciudadano inmediatamente a Registro de Entrada del Ayuntamiento a solicitar el certificado de residencia, ya que la Policía Local dispone de muy poco tiempo para verificar el domicilio y emitir el informe, puesto que el plazo para poder **solicitar el certificado de residencia** por Registro de Entrada es **hasta el lunes 13 de mayo**.

Recordad que el jueves el Ayuntamiento está abierto de 9.00 a 14.00 h. y de 16.30 a 19.00 h.

La fecha máxima es hasta el 13 de mayo para que la Policía pueda verificar la residencia en los domicilios solicitados, emita su informe correspondiente y que el Ayuntamiento expida los certificados de residencia.

2º. Una vez presente el ciudadano la instancia general solicitando el informe de Residencia, ésta instancia se pasará a la **Policía Local**, la cual se pondrá en contacto con el solicitante para concretar día y hora para pasarse por su domicilio y entrevistarse con el interesado, además de comprobar la siguiente **documentación** que tendrá que tener **preparada** el padre, madre o tutor **en el momento de la visita de los agentes**:

- **DNI**
- **Libro de Familia**
- **Escrituras de la vivienda o contrato de alquiler**
- **Recibo de agua, luz o teléfono**
- **Tarjeta SIP del hijo/a.**
- **Convenio Regulator (en caso de divorcio).**

Es necesario que el solicitante de este certificado de residencia tenga toda la documentación preparada para verificarla, ya que la Policía no volverá a pasar por el domicilio. Por este motivo, es muy importante que informéis de este apartado a las familias.

3°. Una vez la Policía emita su informe, tras la visita domiciliaria, se trasladará al Ayuntamiento donde **se expedirá el certificado de residencia** y se llamará a las familias para que lo recojan y lo presenten en los diferentes centros escolares **con fecha máxima de entrega el 17 de mayo** para Educación Infantil y Primaria. Y con fecha máxima de entrega el **30 de mayo** para Secundaria y Bachillerato.

El área de Educación